

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE,



**CURADURIA URBANA
N°2 DE TUNJA**

ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
Fecha: 05//09/2024	

PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Curaduría Urbana 2 de Tunja está comprometida con una Política de cero tolerancias frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra este tipo de conductas, de tal suerte que los negocios y las operaciones son conducidas con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Alineado con lo mencionado, contamos con nuestros principios: - - Generar confianza por nuestro conocimiento, experiencia y cumplimiento de compromisos. Demostrar honestidad por la rectitud de nuestro comportamiento.

Mantener lealtad con lo que creemos, en quien creemos y a quien servimos. Actuar con transparencia en la toma de decisiones, en el manejo de la información y ante la comunidad en general. Respetar la verdad, la ley y la igualdad mostrando justicia en nuestras acciones. Construir y mantener relaciones de beneficio mutuo con accionistas, clientes, socios y todo el personal de la organización.

Por otro lado, los valores que nos respaldan y que guían nuestra manera de trabajar son la transparencia, la sostenibilidad, la innovación, la excelencia, el respeto, el trabajo colaborativo Tanto nuestros valores como nuestros principios, están enmarcados dentro de unas dimensiones éticas que explicamos a continuación: La ética personal, es la decisión que se toma como individuo o como persona para escoger la opción buena o mala. La ética empresarial es el conjunto de valores, normas y principios de la organización que buscan armonizar

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05//09/2024

los derechos reconocidos de la sociedad y los valores que esta comparte. La ética profesional utiliza valores universales del ser humano inmersos en el entorno laboral.

OBJETIVO GENERAL

Establecer los elementos, componentes y directrices del sistema anticorrupción, en aplicación de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, con el fin de prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en el marco de las funciones de la Curaduría Urbana.

ALCANCE

Nos hemos comprometido con una política de cero tolerancias frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, promoviendo una cultura de lucha contra este tipo de conducta ilícita. De esta manera, La Curaduría Urbana 2 de Tunja podrá conducir los negocios y operaciones con altos estándares éticos, y cumpliendo las leyes y regulaciones vigentes.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
Fecha: 05//09/2024	

MARCO NORMATIVO

OBJETIVO	LEGISLACIÓN	DESCRIPCIÓN
Gestión del Riesgo de Corrupción	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Señala la obligatoriedad para cada entidad del orden nacional, departamental y municipal de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; siendo uno de sus componentes el Mapa de Riesgos de Corrupción y las medidas para mitigar estos riesgos. Al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, -hoy Secretaría de Transparencia-,
	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE. Art. 4° Art. 2°	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE Art. 55 Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República Art .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Art .9°	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05//09/2024

ASPECTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

2.1. Definiciones

- Causa: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.
- Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Es el “resultado de un evento que afecta los objetivos.”

- Corrupción: “Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.”
- Gestión del Riesgo de Corrupción: Es el conjunto de “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”
- Impacto. Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo de corrupción en la entidad.
- Mapa de Riesgos de Corrupción: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo de corrupción.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 201110, el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- Probabilidad. Oportunidad de ocurrencia de un riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05/09/2024

determinado) o por la factibilidad (factores internos o externos que pueden determinar que el riesgo se presente).

- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan para generar un valor.
- Riesgos: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad, pudiendo entorpecer el desarrollo de sus funciones
- Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Curador Urbano y su equipo, a través de Comités, serán los responsables de aprobar las políticas para dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y sus normas complementarias. Así mismo, son responsables de desarrollar e implementar un plan de comunicaciones dirigido a los Terceros y usuarios en general, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política Anticorrupción y sus políticas o procedimientos relacionados. De manera específica, el Curador y su Equipo serán responsables de: - Realizar seguimiento y control de todas las relaciones entre los miembros del equipo con los terceros en las relaciones, reuniones e intercambio de ideas en el marco de las consultas, explicaciones y aclaraciones dentro de los distintos trámites y procedimiento, ya que este seguimiento y control se consolida como un aspecto importante para la efectiva prestación del servicio y mitigación de posibles riesgos.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
Fecha: 05/09/2024	

Detectar señales y reportar ante las autoridades competentes cualquier comportamiento que puedan indicar sobornos o corrupción. Para tal efecto, se deberán disponer de escenarios adecuados que permitan identificar tales señales, por lo que la Curadora y su equipo tendrán que evaluar los posibles riesgos que acarrearán a la Curaduría.

Identificar y denunciar comportamientos, acciones, omisiones, transacciones económicas que no correspondan con las competencias en el marco de la función pública ejercida por el Curador Urbano especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática.

Instar a los miembros del Curador y a los Terceros en general a reportar y denunciar comportamientos que contraríen la Ley Anticorrupción y las políticas dispuestas por la Curaduría, ante las autoridades competentes. Para efectos de celeridad y eficacia, los usuarios dispondrán del enlace directo al Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) adoptado por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia: <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio>

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos de corrupción asociados a trámites se puede realizar a partir de los componentes del triángulo de la corrupción oportunidad, presión y responsabilidad.

Así, la corrupción en trámites se puede presentar cuando se abren espacios de oportunidad, existen falacias en la integridad de quienes prestan el servicio y

CURADURIA 2		
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO		
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN		
		Fecha: 05//09/2024

cuando hay presión de grupos externos, estas situaciones conforman el denominado triángulo de la corrupción:



La identificación de riesgos de corrupción en trámites se puede efectuar de una forma flexible, de manera que, una vez definido el proceso misional y su objetivo, se identifican los riesgos de corrupción y con base en ello se establecen las causas y las consecuencias.

1. Identificar los procesos misionales que incluyan trámites para el ciudadano.
2. Identificar los puntos sensibles o vulnerables en el procedimiento del trámite, con ayuda del triángulo de la corrupción (oportunidad, presión y responsabilidad).
3. Analizar las debilidades que pueden ser causas de hechos de corrupción en las actividades internas de la entidad, así como las amenazas del entorno.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05//09/2024

ACTIVIDADES DE TRÁMITE CRITICO

La descripción del riesgo de corrupción debe realizarse ante la actividad del trámite que sea crítica o vulnerable, bien sea en:

1. la divulgación de la información,
2. Recibo de los documentos,
3. Revisión de los documentos,
4. Registro de Pagos,
5. Gestión de la solicitud,
6. Gestión de la respuesta,
7. Gestión del recurso de reposición, entre otros.

TRAMITE CRITICO PROCESO MISIONAL DE REGISTROS CONTABLES

El Curador Urbano 2 de Tunja y su Equipo tienen como principio ético, suministrar al área de contabilidad todos los registros de movimientos de cancelaciones de expensas que evidencien de manera exacta y precisa los pagos de los Usuarios en favor de la Curaduría en el marco de los distintos trámites.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05/09/2024

Cualquier movimiento que implique modificación a dichos registros, deberá ser consultado en comité y con el Departamento Contable, para la adopción de las decisiones que legalmente se puedan tomar.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Para disminuir el riesgo de fraude y corrupción, El Curador Urbano 2 junto con su Equipo deberán establecer acciones preventivas y correctivas, atendiendo los lineamientos normativos dispuestos por la legislación nacional. Al respecto, se podrán documentar a través de cualquier medio legítimo y conducente, las presuntas conductas y actores que se vean implicados.

1. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Recibo de Documentos

Registro de pagos

Gestión de la Solicitud

Gestión de la respuesta

Gestión del recurso de reposición

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05//09/2024

IMPACTOS IDENTIFICADOS

La corrupción, como conducta ilícita, tiene una serie de impactos que perjudican no solo a las organizaciones, sino al ecosistema al que estas pertenecen. Así, algunas de las sanciones pueden ser:

Para el empleado: - Sanciones laborales. - Sanciones penales. - Sanciones disciplinarias. - Sanciones administrativas.

Para la empresa: - Bloqueo en el sistema financiero, empresas y países. - Incumplimiento de obligaciones. - Pérdida de reputación, desprestigio, publicidad negativa. - Pérdida de clientes e ingresos. - Veto nacional o internacional. - Procesos judiciales.

Para la economía: - Disminuye los niveles de productividad. - Disminuye el ritmo de crecimiento económico. - Incrementa los riesgos e incertidumbre económica. - Distorsiona los costos de producción. - Distorsiona los procesos de toma de decisiones.

SANCIONES Y ACCIONES LEGALES

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que en derecho correspondan, así como las denuncias y acciones legales que se disponen para tales fines. Cualquier denuncia o reporte que persiga proveer una información falsa o malintencionada a sabiendas de ello, se tomará también como una falta a la presente Política Anticorrupción, acarreado las consecuencias jurídicas pertinentes.

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05//09/2024

ACCIONES A ESTABLECER FRENTE A DEBILIDADES DE LA POLÍTICA

El Curador Urbano 2 y su Equipo, en el ejercicio de las funciones propias o a nombre de la Curaduría, tienen prohibido realizar contribuciones tangibles o intangibles dirigidas a movimientos, partidos, candidatos y actores políticos, Entidades Públicas, Organismos de Control, Servidores Públicos y cualquier otro, siempre que se persiga la obtención de un beneficio de cualquier tipo. Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos de funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos propios de las funciones del Curador están estrictamente PROHIBIDOS.

Sobre Regalos e invitaciones:

Alrededor de las relaciones empresariales es común que se otorguen y se reciban regalos e invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y situaciones ilegales.

En ninguna circunstancia, los regalos e invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo, tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores o títulos valores.

En cuanto al otorgamiento de regalos e invitaciones se consideran acertados:

- Regalos: - Artículos promocionales: sombrillas, gorras, lapiceros, calendarios, agendas. etc. - Artículos en fechas especiales: Navidad, día de amor y amistad, día secretaria, día del niño, día de la mujer. Siempre y cuando no superen 0,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) acumulables al año al mismo beneficiario

CURADURIA 2	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO CONTINUO	
PROCEDIMIENTO RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN	
	Fecha: 05/09/2024

- Invitaciones: - Actividades que sean parte del giro ordinario del negocio. Desayunos, almuerzos, cenas, talleres, seminarios, viajes, y actividades para demostración de servicios o productos, o entrada a eventos.

- * No se deben superar dos (2) (SMMLV) al año y 1 ocasión trimestral.

- * En seminarios/cursos con desplazamiento no asumen estos gastos.

- * Evitar conflictos de interés.

Sobre Manejo transparente de las relaciones con funcionarios públicos:

En caso de que el Curador Urbano y su equipo de trabajo tengan relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- a. Brindar trato honesto y transparente al funcionario.
- b. No involucrarse en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales.
- c. Todas las relaciones laborales que están relacionadas con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo los lineamientos para su manejo.
- d. Todos los colaboradores del equipo de trabajo pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no hagan uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la Curaduría.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL FRAUDE, SOBORNO, CORRUPCIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Dependencias	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del procedimiento?	Responsable por implementar el tratamiento
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
[Numerar consecutivamente]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Estructuración/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social/político/Operativo]	[Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]		[Describir el tratamiento o control a ser implementado]				[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]

FINANCIEROS	Manejo y Divulgación de la información: Recibo de Documentos Registro de pagos Gestión de la Solicitud Gestión de la respuesta Gestión del recurso de reposición	Departamento de Contabilidad demás dependencias	Para el empleado: - Sanciones laborales. - Sanciones penales. - Sanciones disciplinarias. - Sanciones administrativas. Para la empresa: - Bloqueo en el sistema financiero, empresas y países. - Incumplimiento de obligaciones. - Pérdida de reputación, desprestigio, publicidad negativa. - Pérdida de clientes e ingresos. - Veto nacional o internacional. - Procesos judiciales. Para la economía: - Disminuye los niveles de productividad. - Disminuye el ritmo de crecimiento económico. - Incrementa los riesgos e incertidumbre económica. - Distorsiona los costos de producción. - Distorsiona los procesos de toma de decisiones.	3	4	7	Riesgo Alto
				3	2	5	Riesgo Medio

					3	2	5	Riesgo Medio
--	--	--	--	--	---	---	---	--------------

CURADOR URBANO Departamento de Contabilidad	POLÍTICA DE DATOS HABEAS DATA Formulario Adquisición de programa Antivirus Adquisición de software legales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA
	1, Recibo de original de Consignación 2, Recibo de formato de Aclaración de datos y actualización de la información 3, Boleta de radicación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA

	Se verifica en consignación bancaria el monto de liquidación se verifica cruce de la persona que consignación vs el responsable de la solicitud del expediente se verifica pdf del banco en plataforma Revisión de documentos bancarios	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA
--	---	---	---	---	-------------	----	-------------

FINANCIEROS	FACTURACION ELECTRONICA: El objetivo de implementar la factura electrónica en Colombia no es el control fiscal ni la evasión, sino que permitirá conocer el comportamiento adquisitivo de los colombianos en tiempo real. El modelo de facturación electrónica obligatorio fue amparado bajo el Decreto 2242 de 2015, en el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal.	Recepción	Recepción de documentos de soportes bancarios	5	5	10	Riesgo Extremo
		Departamento de Contabilidad					
		Registro de pagos	Verificación del registro				
FINANCIEROS	Riesgos penales y administrativos por no registro y aprobación de libros contables	Departamento de Contabilidad	Registro de libros contables de todas las transacciones contables 1, Diario 2, Libro Mayor mensual 3, Libro de inventarios 4, Balance Anual	3	5	8	Riesgo Extremo

CURADOR URBANO	Contratación permanente de Contador Público Verificación de Registros de Pago Gestión de la Solicitud Pago de nomina Revisión de pago d nómina por Dirección de contratación	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA
	Gestión de Solicitud y Respuesta 1, Formato de devoluciones 2,Copia de pago 3,Certificación bancaria del usuario 4,Respuesta: Consignación de devolución	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA
Departamento de Contabilidad Dirección del área jurídica	Retención en la fuente: 11% y el 9% Constatar Valores Solicitud de devolución para reintegro	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	FREDY SILVA
CURADOR URBANO Departamento de Contabilidad	Registro de libros contables de todas las transacciones contables 1, Diario 2, Libro Mayor mensual 3,Libro de inventarios 4,Balance Anual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	CAROLINA PINILLA

--	--	--	--	--	--	--	--	--

FINANCIEROS	Riesgos penales y administrativos por no Reporte a otras entidades los curadores urbanos deberán presentar un informe trimestral a las alcaldías municipales y distritales o a las entidades que estas designen, en el que reporten la fecha de radicación en legal y debida forma de las solicitudes de licencias de construcción y sus modalidades señalando la categoría de complejidad a la que pertenece cada una y la fecha en que se resolvió o desistió la solicitud, con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos indicativos	Administrativo	Reporte a otras entidades: 1, Ministerio de Vivienda 2, Corpoboyacá 3, Planeación Municipal 4, DANE 5, Supernotariado y Registro 6, Contraloría 7, Comisión de Patrimonio 8, Otras secretarías de la Alcaldía	3	3	6	Riesgo Alto	CURADOR URBANO Departamento de Contabilidad
-------------	--	----------------	---	---	---	---	-------------	--

<p>CURADOR URBANO Departamento de Contabilidad</p>	<p>Cumplimiento ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.12 Obligación de suministrar información de licencias otorgadas. Las oficinas de planeación, o la entidad que haga sus veces y los curadores urbanos, encargados de la expedición de licencias, en desarrollo de lo previsto en la Ley 79 de 1993 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, remitirán al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan quedado en firme durante el mes inmediatamente anterior.</p> <p>Adicionalmente, los curadores urbanos remitirán trimestralmente por escrito al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio a más tardar el 30 de enero, 30 de abril, el 30 de julio y 30 de octubre de cada año, la información sobre las licencias expedidas por el respectivo curador, correspondientes al trimestre inmediatamente anterior. Dicha información será remitida en los formatos que para tal fin expida el Ministerio</p>	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	<p>CAROLINA PINILLA MIGUEL PAEZ</p>
--	---	---	---	---	-------------	----	---

LÍNEA ÉTICA.

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, se utiliza un canal para reportar cualquier evento de este tipo y relacionado con temas éticos, al cual se tiene acceso a través de la página web la Curaduría, donde cualquier funcionario, cliente, tercera parte o intermediario puede denunciar, de forma anónima, lo que considere acto de corrupción.

<https://curaduriadostunja.com/>

<https://curaduriadostunja.com/pqrsd/>

<https://curaduriadostunja.com/transparencia/>